



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 120, fecha: viernes, 26 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1 Impuestos directos	57.500,00
2 Impuestos indirectos	7.000,00
3 Tasas y otros ingresos	30.100,00
4 Transferencias corrientes	26.400,00
5 Ingresos patrimoniales	6.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	18.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	145.000,00



GASTOS		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	44.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.200,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	9.900,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	26.600,00
7	Transferencias de capital	4.400,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		145.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERV
PERSONAL LABORAL								
1	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Concurso.	Bachiller técnico o equivalente		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 23 de junio de 2026. EL ALCALDE, Fdo. Jesús Gómez López.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 049c6cc661516f1fa38af763fa2bbe53b4ffe3d6